

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN




NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Atención a Niñas, Niños y Adolescentes que viven o trabajan en la calle.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CTyS/SMDIF/11	
Consiste en proporcionar atención y seguimiento a las niñas, niños y adolescentes que viven y trabajan en la calle para reincorporarlos al núcleo familiar y a la educación formal para erradicar y prevenir el trabajo infantil.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 7, 6 Fracción III y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; Artículo 3 Fracción VI y VII y 20Bis de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" Artículo 23 fracción I y 68 Fracción IV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Ninguno.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No Aplica.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	procuraduria@difsanmateoatenco.gob.mx
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando la persona requiera realizar una denuncia o necesite atención integral para Niñas, Niños y Adolescentes que viven o trabajan en la calle.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
Realizar su denuncia directamente en la Procuraduría Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF, vía telefónica en los números 911, 089 y 7282872425 o a través del correo electrónico procuraduria@difsanmateoatenco.gob.mx	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Usuario: Denuncia realizada, a través de las líneas de emergencia 089 y 911; o al 7282872425, o bien, al correo electrónico u otro medio de información que hagan de conocimiento de niñas, niños y/o adolescentes en situación de calle.</li> <li>2. Titular de la Procuraduría: Recibe reporte Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle o trabajo infantil.</li> <li>3. Titular de la Procuraduría: Realiza acercamiento inmediato o programa visita al lugar en donde se encuentren Niñas, Niños y Adolescentes para evaluar la situación en compañía de los integrantes necesarios del equipo multidisciplinario.</li> <li>4. Equipo multidisciplinario: Acude al lugar de los hechos y realiza intervención con la Niña, Niño y/o Adolescente; así como con las personas que fungen como cuidadores primarios, aplicando tamizaje y/o instrumento de vulnerabilidad.</li> </ol>			

### INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo presentar denuncias de manera anónima?
RESPUESTA:	Si
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La información brindada es confidencial?
RESPUESTA:	SI
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién puede realizar la denuncia?
RESPUESTA:	Cualquier persona o ciudadano que observe y tenga conocimiento de probable vulneración y/o restricción de derechos de niñas, niños y adolescentes.

### TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

El servicio Atención a Niñas, Niños y Adolescentes que viven o trabajan en la calle, no tiene interacción directa con algún otro trámite o servicio.

ELABORÓ:  LIC. MAHELET RUTH GUTIÉRREZ FLORES	VISTO BUENO:  C. MARÍA DEL RAYO GONZÁLEZ VILLAR	 <p>COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA</p> FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 17/01/2025.
--	---	--